



RESOLUCIÓN N° 141/2.026.-

POR LA CUAL SE RESCINDE CONTRATO DE PERSONAL DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), EN EL OBJETO DEL GASTO 144 “JORNALES”.

Asunción, 16 de marzo de 2.026.-

VISTO: La presentación realizada por el Departamento de Monitoreo y Supervisión del Personal, dependencia de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por actuación de fecha 12/03/2026, por la cual se solicita la rescisión del contrato de trabajo en el Objeto del Gasto 144 “Jornales”, del señor Exquisio Montiel Lesme, con cédula de identidad número 2.501.121, como empleado público del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), (Expte. 2026-23022001-003229), y;

CONSIDERANDO: *Que*, por Resolución IPTA N° 65/2026, de fecha 27/01/2026, fue dispuesta la renovación del contrato de trabajo del señor Exquisio Montiel Lesme, en el Objeto del Gasto 144 “Jornales”, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en curso

Que, por Resolución IPTA N° 98/2026, de fecha 18/02/2026, fue dispuesto el nombramiento del señor Exquisio Montiel Lesme, como funcionario permanente del IPTA, a partir del 01/03/2026, en el marco de los llamados a Concursos Públicos de Oposición para Personas con Discapacidad (PcD), convocados en el ejercicio 2025.

Que, el Decreto N° 5.311, de fecha 20/01/2026 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7609 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"», dispone en su artículo 101, inciso c) Lineamientos y Restricciones, numeral c.3): *Para todo personal contratado regirán las normas constitucionales y legales de la prohibición de la percepción de doble remuneración en más de una Entidad del Estado conforme al artículo 35, inciso b), de la Ley N° 7609/2025 y la presente reglamentación. En tal orden normativo, el personal contratado con los Objetos del Gasto 141 Contratación de personal técnico, 144 Jornales, 145 Honorarios Profesionales, 146 Contratación del personal de servicio en el Exterior y 147 Contrataciones del Personal para Programas de Alimentación Escolar, Control Sanitario y espacio de desarrollo infantil, no podrá celebrar más de un contrato y recibir más de una remuneración en un OEE o en otros OEE. Salvo el caso del personal contratado para el ejercicio de la docencia e investigación científica y el personal de blanco.*

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica por memorándum DAJ N° 14/2026, de fecha 16/03/2026 se ha expresado: “...*Por todo lo expuesto y conforme a análisis realizado al Contrato en cuestión, es parecer de esta Dirección de Asesoría Jurídica que el Borrador de Resolución puesto en estudio y consideración se ajusta a la CLAUSULA OCTAVA : TERMINACION del respectivo contrato, el cual establece cuanto sigue: “El contrato terminara por las causas previstas en el Art 89 de la Ley 744/2025, incluyendo vencimiento del plazo, mutuo consentimiento o imposibilidad material”, con lo que se puede apreciar que nos encontramos ante una imposibilidad material (prohibición legal, en atención que no se puede estar como contratado y nombrado al mismo tiempo), en consecuencia se sugiere proseguir con los trámites administrativos de rigor para la posterior emisión del Acto Administrativo correspondiente”.*

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*



RESOLUCIÓN N° 141/2.026.-

POR LA CUAL SE RESCINDE CONTRATO DE PERSONAL DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), EN EL OBJETO DEL GASTO 144 “JORNALES”.

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

- Artículo 1°.-** **RESCINDIR**, el contrato de trabajo del señor Exquisio Montiel Lesme, con CI N° 2.501.121 como personal contratado del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en el Objeto del Gasto 144 “Jornales”, con antigüedad del 28 de febrero del año en curso, de conformidad a lo expuesto en el Exordio de la presente Resolución.
- Artículo 2°.-** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Secretaria General

Presidente – IPTA